



**CONVENIO DE COOPERACIÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TERRITORIOS  
AFROHONDUREÑOS UBICADOS EN LA  
ZONA CULTURAL DE LA  
RESERVA DEL HOMBRE Y LA BIOSFERA RÍO PLÁTANO  
Y  
ZONAS ALEDAÑAS, UBICADAS EN  
EL ÁREA PROTEGIDA PROPUESTA  
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LAGUNA DE BACALAR.**

**SUSCRITO ENTRE  
EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**

**Y  
EL CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL GARÍFUNA (BARAUDA)  
DE LAS COMUNIDADES DE PLAPLAYA, BATALLA Y TOCAMACHO**

**REGIÓN FORESTAL BIOSFERA RÍO PLÁTANO  
REGIÓN FORESTAL ATLÁNTIDA.  
28 DE ABRIL DE 2017.**

*[Handwritten signatures]*





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y EL CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL GARÍFUNA (BARAUDA), PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TERRITORIOS AFROHONDUREÑOS UBICADOS EN LA ZONA CULTURAL DE LA RESE RVA DEL HOMBRE Y LA BIOSFERA RÍO PLÁTANO (RHBRP) Y ZONAS ALEDAÑAS, UBICADAS EN EL ÁREA PROTEGIDA PROPUESTA REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LAGUNA DE BACALAR.**

Nosotros, **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVA JAL**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N° 1413-1978-00050, con domicilio en Tegucigalpa, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 128-2014, de fecha 24 de Febrero del 2014, quien en adelante se denominará **"ICF"**; y **CARLOS RUBÉN CHÁVEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Media, con tarjeta de identidad N°0904-1997-00614, con domicilio en la Comunidad de Plaplaya, Municipio de Juan Francisco Bulnes, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna (BARAUDA), quien ha sido electo en la Comunidad de Batalla, mediante el Punto de Acta N°3, de sesión celebrada en fecha 11 de diciembre del año dos mil dieciséis, con Personería Jurídica N°1615-2015, con registro de la URSAC/SDHGJD N° 2016000151, quien en adelante se le denominará **"BARAUDA"**; **JOHANA ISABEL MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad N°0501-1977-01027, con domicilio en la aldea de Plaplaya, actuando en mi condición de Presidenta del Patronato de la Comunidad de Plaplaya, quien ha sido electa en la Comunidad de Plaplaya, mediante el Punto de Acta N° 01-2016, de sesión celebrada en fecha 13 de marzo del año 2017, quien en adelante se denominará **"BARAUDA"**; **TULIO LUCAS MARTÍNEZ GREEN**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con tarjeta de identidad N° 0203-1962-00177, con domicilio en Batalla, actuando en mi condición de Presidente del Patronato de la Comunidad de Batalla, quien ha sido electo en la Comunidad de Batalla, mediante el Punto de Acta N° 01-2016, de sesión celebrada en fecha 24 de abril del año 2016, quien en adelante se denominará **"BARAUDA"** y **JOSE ANTONIO ÁLVAREZ MONTERO**, mayor de edad, hondureño, Labrador, con tarjeta de identidad N° 0203-1973-00217, con domicilio en la aldea de Tocamacho, actuando en mi condición de Presidente del Patronato de la Comunidad de Tocamacho, quien ha sido electo en la Comunidad de Tocamacho, mediante el Punto de Acta N° 01-2016, de sesión celebrada en fecha 30 de Octubre del año 2016, quien en adelante se denominará **"BARAUDA"**; todos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, a través del presente CONVENIO DE COOPERACION, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

*[Handwritten signatures of the representatives of the Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna (BARAUDA)]*





**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

El ICF es un ente del Gobierno, dotado de capacidad jurídica para emitir actos y celebrar convenios y contratos para el desarrollo de sus actividades. Su atribución principal es ejecutar la política nacional de desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo la legislación y normativa técnica aplicable a estas áreas temáticas.

Entre otras cosas, en materia forestal, áreas protegidas y vida silvestre, el ICF tiene facultad legal para suscribir convenios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás normas legales aplicables.

El Pueblo Garífuna representado por el **Consejo de Desarrollo Territorial (BARAUDA)**, conformado por los **Patronatos de las Comunidades de Plaplaya, Batalla y Tocamacho**, mantiene posesión ancestral y legal de su territorio y es la autoridad territorial afrohondureña (Pueblo Garífuna), con capacidad de suscribir acuerdos con entidades para la adecuada protección de su territorio, ubicado en la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y La Biosfera del Río Plátano (RHBRP) y zonas aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar, por lo que asume la atribución de proteger su cultura, sus recursos naturales y su biodiversidad enmarcado en su propia cosmovisión.

**SEGUNDA: FINALIDAD.**

Promover la conservación y manejo sostenible del territorio Afrohondureño (Garífuna), ubicado en la Zona Cultural de la RHBRP (Comunidad de Plaplaya) y zonas aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar (Comunidad de Batalla y Tocamacho); mediante la implementación legal y técnica del manejo de dicha área con la asistencia técnica permanente del **ICF** para el fortalecimiento de la organización **BARAUDA**, que permita la protección de los ecosistemas existentes en el área, fomentando la investigación científica, educación ambiental, el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el manejo participativo por parte de sus pobladores y residentes aglutinados en sus comunidades de **Plaplaya, Batalla y Tocamacho, en el Territorio Afrohondureño (Garífuna)**, siempre que sean compatibles con el manejo del área protegida, e implementando acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona. Tal conservación se hará de conformidad a una estrategia que permita la utilización racional y sostenible de los recursos naturales existentes en esos territorios y de conformidad con lo establecido en el Plan de Manejo, la cultura, la costumbre y las leyes relacionadas al Pueblo Garífuna.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

**RESPONSABILIDADES DEL ICF**

1. Velar por el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas en materia forestal, áreas protegidas y vida silvestre, así como otras leyes afines principalmente asociadas a los derechos y obligaciones del Pueblo Afrohondureño (Garífuna), ubicado en la Zona Cultural de la RHBRP (Comunidad de



- Plaplaya) y comunidades aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar (Comunidad de Batalla y Tocamacho), siempre que sean aplicables al manejo del área protegida de acuerdo al decreto de creación, al respectivo plan de manejo y a las tradiciones culturales del Pueblo Afrohondureño Garífuna.
2. Proporcionar las normas y lineamientos de manejo para evitar las actividades prohibidas, el control de las actividades permitidas y asegurar que estas cuenten con los permisos administrativos que correspondan.
  3. Acompañar a través de personal técnico de apoyo en las actividades de manejo del Territorio Afrohondureño (Garífuna), incluyendo la emisión y aprobación de políticas y normas de uso que permitan alcanzar estos fines.
  4. Apoyar al Pueblo Afrohondureño (Garífuna) en las iniciativas encaminadas a la gestión de recursos técnicos y financieros para definir en sus Territorios, los planes de vida, estrategias especiales de manejo, normas de uso, que permitan administrar eficaz y de manera eficiente el territorio indígena y el uso de sus recursos.
  5. Acompañar e Impulsar la Forestería Comunitaria, Proyectos Ecoturísticos Locales, Proyectos de Manejo del recurso Pesquero, Proyectos de conservación de especies de la Biodiversidad de manera específica para el bosque de sabana, bosque de pino y conservación de la tortuga marina y demás especies propios del ecosistema marino costero.
  6. Acompañar en la integración de las personas de la tercera edad en los programas de educación ambiental y cultural (Enseñanza en su lengua garífuna, elaboración y mercado de artesanías, alimentos típicos, uso y aprovechamiento de recursos del territorio).
  7. Apoyar en la medida de sus posibilidades las gestiones que realice BARAUDA, para captar recursos técnicos y financieros a nivel local, nacional o internacional, destinados al manejo eficiente del área objeto de este convenio, procurando una distribución equitativa de los fondos para las instancias organizativas y gestión de nuevos recursos.
  8. Integrar de manera permanente personal técnico de los Departamentos Internos de ICF y de la Región Forestal Biosfera Río Plátano (Oficina Local de Palacios) y de la Región Forestal Atlántida (Oficina Local Tocoa), en la Comisión de Implementación del presente Convenio de Cooperación ICF-BARAUDA, para dar cumplimiento y monitoreo de los compromisos que se establezcan en Planes o Estrategias Específicas acordes al presente Convenio.
  9. Gestionar, ante entes nacionales o internacionales, el fortalecimiento de las capacidades de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna BARAUDA y sus Patronatos de las Comunidades de Plaplaya, Batalla y Tocamacho, en temas organizativos, administrativos y de manejo de recursos naturales, que generan

*[Handwritten signatures and initials]*





bienes y servicios ecosistémicos en sus territorios Afrohondureños; los cuales son fundamentales para propiciar un Programa de Guarda Recursos Comunitarios.

#### RESPONSABILIDADES DE BARAUDA

1. Administrar de forma eficiente el Territorio Afrohondureño (Garífuna), integrando a los **pobladores de la Comunidad de Plaplaya**, ubicados en la Zona Cultural del área protegida: Reserva del Hombre y la Biosfera Río Plátano; los **pobladores de las comunidades de Batalla y Tocamacho**, ubicados en las zonas aledañas ubicadas en el área protegida propuesta Refugio de Vida Silvestre Laguna de Bacalar; **a todos los miembros del Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna BARAUDA**, en concordancia con las actividades planificadas en la definición de la Propuesta de Manejo que se defina de manera integral, entre el ICF y BARAUDA, desde los principios del Pueblo Afrohondureño (garífuna), sus **Planes de Vida y Estrategias Especiales de Manejo**, de conformidad a los objetivos del plan de manejo y al espíritu del decreto de creación de la Reserva del Hombre y La Biosfera del Río Plátano, específicamente los Territorios Afrohondureños ubicados en la Zona Cultural de la RHBRP y zonas aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar, asumiendo las responsabilidades que para el Pueblo Afrohondureño se deriven y se establezcan como las normas legales pertinentes.
2. Emitir y dar seguimiento a los acuerdos que sean necesarios establecer, para que los pobladores que integran el Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna BARAUDA, contribuyan al manejo efectivo y eficaz de los recursos existentes en el Territorio, respectivo.
3. Establecer como prioridad el fortalecimiento de los miembros de su organización a nivel de los Patronatos de las Comunidades de Plaplaya, Batalla y Tocamacho, integrados en BARAUDA, a través del acompañamiento del ICF para contar con los instrumentos técnicos para la administración de sus propios territorios, ubicados en la **Zona Cultural de la RHBRP y zonas aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar**; ya que es importante que cada límite de Propiedad de cada Comunidad integrada en BARAUDA, primero cuente con la identificación de los recursos existentes en sus territorios y en base a éste, definir sus propias normas de uso como un mecanismo normativo nuevo con enfoque de administración de acuerdo a los usos y tradiciones culturales del Pueblo Afrohondureño.
4. Organizar las asambleas internas de BARAUDA para que se organicen las comunidades con sus Comités responsables de implementar el Programa de Vigilancia Territorial del Pueblo Afrohondureño ubicado en la **Zona Cultural de la RHBRP** y comunidades aledañas ubicadas en el Área Protegida Propuesta Laguna de Bacalar; con el propósito de conservar sus recursos; para ello previamente se deberán de



fortalecer las capacidades de cada uno de los miembros de los Comités de Vigilancia, Educación, entre otros, en temas relacionados a sus responsabilidades

5. Fortalecer al Consejo de Desarrollo Territorial BARAUDA, en la creación de un fideicomiso, con el propósito que este pueda contar con un capital semilla que permita crear incentivos comunitarios que apoye en la reducción de la venta del territorio afrohondureño.
6. Elaborar, concertar, aprobar e implementar Regulaciones o Normas que contribuyan en la reducción y monitoreo de la venta y cambio de uso de tierras.
7. Velar por el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, definidas en los proyectos económicos de desarrollo, que se implementen en el territorio.
8. Socializar e Implementar el respeto a las SALVAGUARDAS, establecidas en el título territorial de Plaplaya y el marco legal y técnico de protección y conservación en el Plan de Manejo para la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y La Biosfera del Río Plátano.
9. Planificar de manera conjunta con ICF, las diversas gestiones temáticas enmarcadas en el presente convenio.
10. Integrar de manera permanente Delegados del Consejo de Desarrollo Territorial y de cada Comunidad de BARAUDA (Plaplaya, Batalla y Tocamacho), en la Comisión de Implementación del presente Convenio, para dar cumplimiento y monitoreo de los compromisos que se establezcan en Planes o Estrategias Específicas acordados.

#### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Asignar representantes de cada institución para la Conformación y Coordinación de la **Comisión de Implementación del presente Convenio ICF-BARAUDA**, que defina la planificación y seguimiento, quienes se constituirán formalmente y tendrán dentro de sus funciones todas las establecidas en el mismo; debiendo elaborar un Plan de Acción.
2. Participar en la **Resolución de Conflictos** que se generen, en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
3. Compartir toda la información que se genere en el área protegida y en el territorio Afrohondureño (Garífuna), procurando su diseminación masiva por los medios que se encuentren al alcance, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.





4. Una vez se identifiquen, se elaboren y se aprueben las normas o regulaciones de uso de los recursos existentes en los territorios Afrohondureño (Garífuna), identificados con traslape en la Zona Cultural de la Reserva del Hombre y La Biosfera Río Plátano y alrededores, BARAUDA promoverá la aprobación a través de sus Patronatos y el Consejo de Desarrollo Territorial y el ICF el mecanismo de Administración de Recursos Naturales acorde al uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, lo cual representará una estrategia de armonización entre la utilización de las especies y ecosistemas necesarios para el bienestar humano del Pueblo Afrohondureño (Garífuna), lo cual constituye su base fundamental a partir del conocimiento tradicional de la cultura de los pueblos.
5. Delimitar y demarcar las zonas destinadas al aprovechamiento y conservación de los recursos existentes en sus territorios.
6. Mantener el derecho ancestral y legal respecto a la titularidad de su territorio, por lo que esta organización expresa mantener la decisión de no permitir la integración de Organizaciones No Gubernamentales y de Desarrollo (ONGs) en sus Territorios Indígenas, salvo el respeto de la decisión que establezcan los Patronatos y el Consejo de Desarrollo Territorial BARAUDA, en base a la libre determinación de los pueblos afrohondureños.
7. Apoyar al Pueblo Afrohondureño (Garífuna) con el enfoque de equidad e igualdad de género, integrando a hombres y mujeres en la iniciativa de gestión de recursos técnicos, legales y financieros para definir la Propuesta Estratégica que conceptualice la participación en la toma de decisiones por la administración del recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre en el marco de los derechos del Pueblo Afrohondureño y la normativa forestal, áreas protegidas y vida silvestre, en busca de mejorar los aspectos que define el artículo N° 45 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
8. Gestionar la integración de personal técnico de los Proyectos de la Cooperación Externa, adscritos al ICF y otros existentes, que posean objetivos afines para proporcionar asistencia técnica y recurso financiero que fortalezca la gestión organizativa y administración de recursos naturales y biodiversidad de BARAUDA y sus tres Patronatos.
9. Suscribir **Acuerdos Específicos** con otras entidades o personas naturales en función de la conservación de los recursos naturales, concertar alianzas para incorporar recursos técnicos y financieros, e incluir el tema de prioridad enmarcado en la gestión del diseño de una Propuesta de Saneamiento de Tierras Afrohondureñas Garífuna en propiedad titulada a nombre de BARAUDA.

*[Handwritten signatures and initials]*



9. Gestionar el Diseño de un plan de capacitación de recurso humano que fortalezca las capacidades de las comunidades, líderes de los Patronatos y el Consejo de Desarrollo Territorial.
10. Gestionar oportunidades de financiamiento para el establecimiento de becas estudiantiles a nivel de educación superior en los sectores de manejo de recursos naturales, forestales, ordenamiento territorial, producción sostenible, entre otros de alta necesidad para el Pueblo Afrohondureño.
11. Gestionar programas y proyectos para asignar recursos técnicos y financieros dirigidos al establecimiento e implementación de sistemas productivos tradicionales (cultivo de yuca, frutales, pesquería, avicultura, proyecto de conservación de tortugas marinas, entre otros, en el marco de la producción sostenible que permitan generar recursos económicos para las familias y que el mismo contribuya en mejorar la calidad de vida del Pueblo.
12. Establecer alianzas de cooperación con la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, para mejorar la administración de los recursos existentes en el Territorio de BARAUDA
13. Contribuir en elaborar y proponer reformas en leyes, políticas y normas para incluir temas de derecho del pueblo garífuna en el marco de la Unión de los Pueblos Indígenas y afrohondureños de La Moskitia (UPIN).
14. Implementar programas de manejo forestal, conservación, investigación, entre otros, basados en la autorización del Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna BARAUDA, en el marco de la Ley de la Consulta Libre Previa e Informada (CLPI), lo cual impulsa el desarrollo sostenible compatible con las regulaciones vigentes de protección de los recursos del territorio de BARAUDA y el área protegida, que satisfagan las necesidades del pueblo.
15. Concertar procesos para las autorizaciones de aprovechamientos comerciales y no comerciales dentro de los límites del territorio del pueblo garífuna con traslape en la Reserva del Hombre y La Biosfera del Río Plátano y la Laguna de Bacalar.
16. Fortalecer la Gobernanza del Pueblo Garífuna aglutinado en el Consejo de Desarrollo Territorial BARAUDA.
17. Implementar el Programa de Educación Ambiental del área protegida, en coordinación con los Patronatos, maestros locales, UMA del Municipio de Juan Francisco Bulnes.
18. Celebrar reuniones permanentes entre las dos instancias firmantes del presente Convenio, las cuales pueden realizarse de manera mensual, trimestral o cuando en forma extraordinaria lo solicite cualquiera de las partes.
19. Presentar trimestralmente al ICF los informes de avances en la implementación del Plan Operativo.





20. Revisar anualmente el presente Convenio para verificar su efectiva aplicación, con el propósito de tomar las medidas para mejorar su cumplimiento.
21. Socializar con las comunidades de Plaplaya, Batalla y Tocamacho, los avances en la implementación del presente convenio, para fortalecer sus estructuras comunitarias y el desarrollo territorial y de sus recursos naturales y culturales.
22. Completar el proceso administrativo y legal para el otorgamiento del Título de Propiedad Colectiva para la Comunidad de Plaplaya y monitorear el cumplimiento de las medidas de salvaguardas contempladas en el título.
23. Implementar el Programa de Protección del Plan de Manejo del área protegida, relacionado principalmente en la restauración del ecosistema de pino y de manglar.
24. Gestionar programas de manejo sostenible en el marco de los Temas asociados a Cambio Climático (REDD+), en base a las regulaciones del Consejo de Desarrollo Territorial BARAUDA y el Plan de Manejo del área protegida.

**CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.** Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su Enlace Principal al Sub Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, quien coordinará la **Comisión de Implementación del Convenio ICF-BARAUDA**, misma que estará integrada por los Jefes de la Oficina Región Forestal Biosfera Río Plátano y de la Región Forestal Atlántida; los Técnicos de los Departamentos Internos de ICF: Departamento de Áreas Protegidas, Departamento de Vida Silvestre, Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario, Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y la Asesoría Legal de la Secretaría General. Por su parte BARAUDA, designa a sus representantes oficiales de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Territorial Garífuna y sus representantes de los tres Patronatos. Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

**QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO:** El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes. BARAUDA, podrá presentar , propuestas de proyectos, que respalden las necesidades identificadas en el plan de manejo del área protegida ante la Junta Administradora del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (FAPVS), enmarcado en el cumplimiento de lo establecido en el Manual y Reglamento Operativo que regula a esta entidad. Las partes firmantes movilizarán los recursos en la medida de su capacidad de gestión y que sean necesarios para realizar las actividades previstas en el presente convenio.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a



la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros bajo custodia o eco sistémicos que sean objeto del presente convenio

**SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD:** Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de manejo, particularmente las de investigación, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio, podrán ser publicados con el consentimiento de ambas partes, haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

**OCTAVA: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** De común acuerdo, los Enlaces mencionados en la Cláusula Cuarta, propiciarán y realizaran evaluaciones anuales y/o bianuales, acordes a la aplicación de la Metodología del Monitoreo del Plan Operativo Anual; cuyos resultados y recomendaciones serán considerados en el Plan Operativo del año o período siguiente. Para la evaluación se seguirá un protocolo basado en los compromisos adquiridos en el Convenio.

**NOVENA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN:** Las partes podrán modificar o rescindir el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, renunciar al convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas que estén en proceso en el marco del convenio.

Son causas para dar por rescindido el convenio: a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes; b) modificación del objeto del Convenio; y, c) incapacidad legal, técnica o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al convenio.

**DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, serán resueltas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado el reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá declarar la rescisión del convenio sin su responsabilidad.

**UNDÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia indefinida, término que podrá ser renovado de manera automática, con la venia acordada por los Representantes de ICF y BARAUDA y sus tres Patronatos.

Para que conste y en señal de conformidad, se suscriben el presente convenio de cooperación en seis originales, en la ciudad de La Ceiba, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.





\*\*\*  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL  
 ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONSEJO DE  
 DESARROLLO TERRITORIAL  
 GARÍFUNA (BARAUDA)**



*[Signature]*  
**ING. MISAEL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**  
 Director Ejecutivo.  
 Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo  
 Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.  
 (ICF)



*[Signature]*  
**CARLOS RUBÉN CHÁVEZ**  
 Presidente  
 Consejo de Desarrollo Territorial  
 Garífuna (BARAUDA)



*[Signature]*  
**JOHANA ISABEL MARTÍNEZ**  
 Presidenta  
 Patronato Comunidad Plaplaya



*[Signature]*  
**TULIO LUCAS MARTÍNEZ GREEN**  
 Presidente  
 Patronato Comunidad Batalla



*[Signature]*  
**JOSE ANTONIO ÁLVAREZ MONTERO**  
 Vice-Presidente  
 Consejo de Desarrollo Territorial (BARAUDA)  
 Presidente  
 Patronato Comunidad Tocamacho.

**BEATRIX CHRISTINA KANIA**  
 Embajadora de la República de Alemania  
 Testigo de Honor

*[Signature]*